

¿CÓMO PUEDO PEDIR UNA INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS?

Se puede solicitar cuando medien causas de fuerza mayor comprobadas que le imposibiliten a la persona estudiante continuar con una parte o la totalidad de los cursos como:

- Condiciones de salud comprobadas.
- Situaciones calificadas del grupo familiar, que ameriten que la estudiante o el estudiante asuma o incremente la actividad laboral para aportar en la manutención de su grupo familiar.
- Maternidad o paternidad.

¿Cuánto se extiende una interrupción de estudios?

Por un ciclo lectivo o hasta por un periodo no mayor de un año calendario. Se puede solicitar una prórroga en casos justificados hasta por un año más.

1 Revisá el plazo para presentar la solicitud.

Las fechas específicas para cada ciclo las podés encontrar en el sitio web de la ORI ori.ucr.ac.cr en la sección de Matrícula y bajás donde dice "Fechas importantes".

2 Comprobá tu situación

Si es por salud: solicitá un dictamen emitido por un profesional de salud que compruebe la condición de salud, que además incluya la recomendación de una interrupción de estudios.

Si es por factores económicos: solicitá una constancia comprobatoria de tu situación socioeconómica, la solicitud podés realizarla presencialmente en el CASE Salud o al correo case@ucr.ac.cr

3 Pedí el documento para la solicitud formal

Este lo pedís en la dirección de la Escuela de Nutrición y las otras unidades a las que estés adscrito o adscrita (en caso de llevar varias carreras).

4 Completá y entregá la solicitud

En la solicitud debés indicar detalladamente las razones para la interrupción, adjuntar el comprobante, indicar los cursos matriculados y firmar.

La entrega se realiza presencialmente en la dirección de la unidad académica.

La **Dirección deberá resolver** la solicitud de interrupción parcial (ITP) o interrupción total (IT), y comunicarle a la persona estudiante la Resolución por escrito, en un plazo no mayor de **10 días hábiles**, a partir del día siguiente de recibida la solicitud.

¡MÁS INFO!

